

RESOLUCIÓN N°

0325 06 MAY 2019

“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS EL REMANZO**, identificado con NIT N° 88.140.045-1, y domicilio en el Barrio la quinta casco urbano del Municipio de Rio de Oro – Cesar”.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que por mandato del artículo 79 de la C.N “**Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.**”

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 8 de la Constitución Nacional “**Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación**”.

Que al tenor de lo reglado en el artículo 58 de nuestra Carta Magna “**La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica**”.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 2190 de 1995, ordenó la elaboración y desarrollo del Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, como instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que estos pueden ocasionar.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), “**las contingencias generadas por derrames de hidrocarburos derivados y sustancias nocivas, se registrarán además por lo dispuesto en el decreto 321 de 1999**”.

Que el artículo 2.2.3.3.4.14 del decreto 1076 del 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), establece lo siguiente: “**Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.**”

Que mediante decreto 321 de 1999 se adoptó el **Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres.**

Que mediante la Resolución 1401 del 16 de Agosto de 2012, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se definió que “**Para la actividad de transporte por cualquier medio de hidrocarburos o sustancias nocivas, que comprenda la jurisdicción de más de una Autoridad Ambiental, es la Autoridad Ambiental en cuya jurisdicción se realice el cargue de hidrocarburos o sustancias nocivas, la competente para aprobar el respectivo Plan de Contingencias....**”

Que los usuarios que desarrollen actividades dentro de la jurisdicción de CORPOCESAR, están obligados a la presentación del Plan de Contingencias (PDC) de conformidad con los términos de referencia adoptados mediante la Resolución N° 1682 de Octubre 30 de 2013, “**Por medio de la**”

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0325** de **06 MAY 2019** "Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS EL REMANZO**, identificado con NIT N° **88.140.045-1**, y domicilio en el Barrio la quinta casco urbano del Municipio de Rio de Oro – Cesar".

cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de planes de contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en el Departamento del Cesar".

ANTECEDENTES.

El día 09 de junio de 2017, el señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS EL REMANZO**, identificado con NIT N° **88.140.045-1**, y domicilio en el Barrio la quinta casco urbano del Municipio de Rio de Oro Cesar, radicó ante estas dependencias los estudios contentivos del Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, para lo cual se allegó la siguiente información:

- Certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio, expedido por la Cámara de Comercio de Aguachica.
- Plan de contingencia y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas.
- Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 196-41515, expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Aguachica.
- Certificado de asegurabilidad de póliza de responsabilidad civil extracontractual No 23414, expedido por la empresa Suramericana.
- Certificado de uso del suelo de la actividad comercial o mercantil expedida por la secretaria de planeación del Municipio de Rio de oro – Cesar.
- Información y documentación soporte de la petición.

En virtud de lo anterior, el despacho procedió a ordenar la visita técnica y evaluación correspondiente mediante Auto de Inicio de tramite N° 005 de marzo 08 de 2019.

DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL AUTO No. 005 FECHADO EL 08 DE MARZO DE 2019.

PARA LA APROBACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA.

De acuerdo a la Normatividad Ambiental vigente se desarrolla el siguiente formato:

ASPECTOS GENERALES

A) SI EL ESTUDIO CONTENTIVO DEL PLAN DE CONTINGENCIAS PRESENTADO SE AJUSTA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ADOPTADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 1682 DE OCTUBRE 30 DE 2013, PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN EL CONTROL DE DERRAMES EN EL MANEJO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, Y EN LO QUE APLIQUE CONSIDERANDO LA SITUACIÓN EN PARTICULAR.

Una vez evaluada la información presentada por el peticionario y luego de ser ajustada acorde a los requerimientos formulados por el equipo evaluador, se evidenció que dicha información se encuentra acorde a los Términos de Referencia establecidos por la Corporación para tal fin. 

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No

0325 de 06 MAY 2019

“Por medio de la cual se

aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS EL REMANZO**, identificado con NIT N° 88.140.045-1, y domicilio en el Barrio la quinta casco urbano del Municipio de Rio de Oro – Cesar”.

B) DESCRIPCIÓN Y OBJETO GENERAL DEL PROYECTO PRESENTADO POR EL PETICIONARIO PARA SU EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y APROBACIÓN.

El presente Plan de Contingencias ha sido desarrollado con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015 donde establece que para los Planes de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente. Y en concordancia con los términos de referencia la resolución 1682 de 30 de octubre de 2013 emanada de la Dirección General de Corpocesar.

En la Estación de Servicio El Remanzo las actividades que se desarrollan son la prestación de servicios de venta y Distribución de combustibles (gasolina y ACPM). Los vehículos llegan a la estación donde hay dos (2) surtidores, uno de cada combustible el cual se suministra lo que requiera el usuario. Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado y siendo conscientes de la importancia que tiene para todos prevenir, controlar y mitigar las fugas, escapes y derrames de Hidrocarburos u otros productos derivados de los hidrocarburos o productos químicos que puedan producir incendios, explosiones o alguna situación de emergencia que pueda afectar la salud e integridad de las personas y el medio ambiente.

La EDS EL REMANZO Presenta ante la autoridad ambiental competente CORPOCESAR este plan de contingencia donde se definen las actividades, acciones y procedimientos a desarrollar en caso de presentarse eventualidades que puedan afectar la salud humana y el medio ambiente así mismo, suministrar el servicio y reestablecer en el menor tiempo posible el funcionamiento normal del mismo y en lo posible sin tener hechos que lamentar.

El Plan de Contingencia es una herramienta de apoyo para cada uno de los empleados de la Estación de Servicio, que buscan controlar, manejar y responder a los posibles eventos adversos que puedan estar relacionados a derivados de hidrocarburos y lo sustancias nocivas de manera estratégica táctica y operativa, con el fin de minimizar los riesgos, reducir las pérdidas y mantener las actividades rutinarias de la Estación de Servicio con el mínimo impacto posible.

La EDS EL REMANZO en la actividad que genera de venta, distribución y almacenamiento de hidrocarburos, contempla en el presente plan la identificación, valoración y análisis de los posibles sucesos a presentarse durante el desarrollo de las actividades propias de la EDS los cuales puedan poner en riesgo la salud humana y el medio ambiente.

El área de influencia o territorio donde potencialmente se manifiestan los impactos de la actividad de venta, distribución y almacenamiento de hidrocarburos sobre la totalidad del medio ambiente o sobre alguno de sus componentes naturales, sociales o económicos, sería la zona urbana del municipio de Rio de Oro donde se encuentra ubicada la estación de servicio donde se permita articular los procedimientos de manejo a incidentes con el Plan local de Emergencia y Contingencia Municipal.

El certificado de USO DEL SUELO expedido por la Secretaria de Planeación Municipal de Rio de Oro-Cesar, certifica que el suelo donde se encuentra ubicada la EDS EL REMANZO en la cabecera municipal tiene como actividad Zona de uso comercial y que el uso del suelo es compatible a lo asignado en el EOT.

En La E.D.S. EL REMANZO, las actividades que se desarrollan son la venta, distribución y almacenamiento de combustibles (gasolina y ACPM). Los vehículos llegan a la estación donde hay dos (2) surtidores, uno de cada combustible y se suministra según lo requiera el usuario. 

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No

0325 de **06 MAY 2019**

“Por medio de la cual se

aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS EL REMANZO**, identificado con NIT N° **88.140.045-1**, y domicilio en el Barrio la quinta casco urbano del Municipio de Rio de Oro – Cesar”.

Las instalaciones de la EDS corresponden al área administrativa, de almacenamiento y de venta y distribución de combustibles

La E.D.S. cuentan con tres (3) tanques subterráneos, donde se almacena el combustible que llega en los camiones cisterna desde las plantas de despacho.

TANQUES	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO	COMBUSTIBLE
Tanque No. 1	3200	ACPM
Tanque No.3	10200	GASOLINA
Tanque No. 2	11000	ACPM

La zona donde se encuentra la EDS tiene un área de 225.16m2, el área de surtidores cuenta con dos surtidores uno para ACPM y otro para Gasolina.

Los Tipos de contenedores que se utilizan para el almacenamiento del combustible son tres tanques subterráneos constituidos en lámina de 3/16 de espesor, tipo de unión soldadura: 6010 y 7018, niples galvanizados de 4" y 2" con terminación en rosca ordinaria.

Boquilla de ingreso con tapa metálica niples galvanizado de 4" hermetizada con empaques y tornillos con terminación en rosca ordinaria.

Descripción de sistema de seguridad existente tanques subterráneos.

Para la instalación de los tanques que se encuentran subterráneos se abrió una fosa de cinco (5) metros de ancho por nueve(9) metros de largo por cuatro (4) metros de alto, se hizo en piso firme en gravilla recubierta la fosa con membrana geotextil en su totalidad, se bajaron los muertos(bases para asegurar los tanques), se bajaron los tanques dejándolos liberados a cero o nivel del piso, cada tanque cuenta con su pozo de monitoreo para observar posibles escapes o contaminaciones que hallan, se recubrieron los tanques en gravilla hasta su nivel máximo tapando la gravilla con las puntas de la membrana geotextil luego se llevó a nivel para fundir plata en recebo compactado, se fundió una placa de veinte(20) centímetros sobre los tanques a 5000 libras de presión, cada tanque cuenta con un spik container para la boca de llenado y medición, se hizo caja contenedora para cheque de fondo en fibra de vidrio apta para el almacenamiento de combustible, en esta caja se instaló un manhol de 40 pulgadas de diámetro por ½ pulgada de espesor. Además cuenta con dos surtidores para el despacho al público instalado de la siguiente manera: una caja contenedora para cada equipo para recoger sus derrames cuando hay cambio de filtro y evitar contaminaciones, las mangueras cuenta con escualización, brekway y válvula de impacto de seguridad para evitar incendios o fugas de combustible. Se instalaron rejillas perimetrales alrededor de los tanques e islas para recoger cualquier derrame y direccionarlo a la trampa de grasas.

Los sistemas de seguridad de los tanques constan de tres (3) pozos de observación para realizar el monitoreo de suelo y agua subterránea. Y tubos de desfogue de gases.

Los sistemas con los que cuenta la EDS para evitar derrames son canales perimetrales en el área de venta y distribución de combustibles los cuales están conectados al STARI (sistema de tratamiento de aguas residuales industriales) para dar el tratamiento adecuado y evitar cualquier tipo de contaminación.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

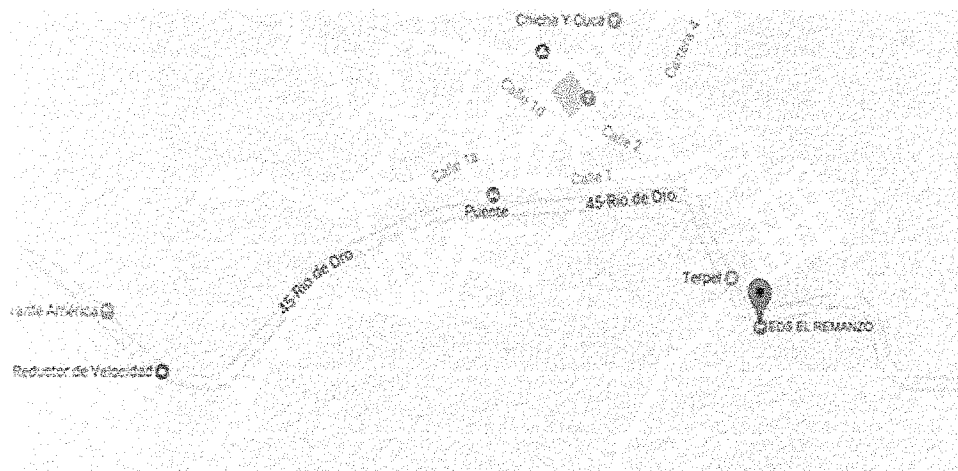
Continuación Resolución No **0325** de **06 MAY 2019** “Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencia y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS EL REMANZO**, identificado con NIT N° **88.140.045-1**, y domicilio en el Barrio la quinta casco urbano del Municipio de Rio de Oro – Cesar”.

C) Localización (jurisdicción y fijación de coordenadas con la utilización del Sistema de Posicionamiento Global –GPS).

COBERTURA GEOGRAFICA.

La EDS EL REMANZO se encuentra ubicada en el Barrio La Quinta En El Casco Urbano del Municipio de Rio de Oro- Cesar. Las coordenadas en las que se ubica el proyecto son:

EDS EL REMANZO	
NORTE	OESTE
08°17'23,25"	073° 22'56,07"



D) INFORMACIÓN EN TORNO A LA EXISTENCIA O NO DE ÁREAS QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES, PARQUES NATURALES DE CARÁCTER REGIONAL, ZONAS DE RESERVA FORESTAL PROTECTORA Y DEMÁS ZONAS DE RESERVA FORESTAL, ECOSISTEMAS DE PÁRAMO Y/O HUMEDALES DESIGNADOS DENTRO DE LA LISTA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL DE LA CONVENCIÓN RAMSAR.

El área donde ubicada la EDS no se encuentra dentro de las áreas que integran el sistema de parques nacionales naturales, parques naturales de carácter regional, zonas de reserva forestal protectora y demás zonas de reserva forestal, ecosistemas de páramo y/o humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la convención Ramsar.

E) RESUMEN EJECUTIVO EN TORNO A LA DESCRIPCIÓN, CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS DEL MEDIO BIÓTICO, ABIÓTICO Y SOCIOECONÓMICO EN EL CUAL SE PRETENDE DESARROLLAR EL PROYECTO.

MEDIO BIOTICO

En el municipio se presentan factores de colonización social, agrícola y pecuaria que han incidido en el alto grado de deterioro del recurso bosque, representado en la actualidad por manchas de vegetación arbórea y rastrojo en las hondonadas. Los componentes topográficos, fisiográfico, orográfico y climático permiten albergar flora y fauna que en las actuales circunstancias locales se ha reducido y/o desaparecido por el crecimiento demográfico que presenta una lata demanda sobre el recurso agua y tierra generando impactos, manifestos en la reducción del patrimonio natural local.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0325** de **06 MAY 2019** “Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS EL REMANZO**, identificado con NIT N° **88.140.045-1**, y domicilio en el Barrio la quinta casco urbano del Municipio de Rio de Oro – Cesar”.

Los patrones de diversidad biológica dadas por las condiciones topográficas, fisiográficas y climáticas no permiten establecer en detalle poblaciones de flora y fauna. Existe una marcada relación entre los niveles de biodiversidad y los niveles de precipitación, es decir a mayor humedad mayor riqueza biológica.

La clasificación biogeográfica se hizo mediante dos zonas a saber: La región Subandina y la región plana.

Ecosistemas Acuáticos

No existen ecosistemas acuáticos en la zona de influencia donde se encuentra operando la E.D.S.

Ecosistemas Terrestres

En el área de influencia directa no existen ecosistemas terrestres susceptibles que puedan verse afectados por la posible ocurrencia de un derrame dentro de las instalaciones de la E.D.S.

Por estar ubicada la EDS en zona urbana no hay fuentes hídricas cercanas donde puedan verse afectados por posibles derrames los ecosistemas acuáticos o terrestres ni hay fauna silvestre sin embargo se pueden encontrar algunos ejemplares o especies de flora y fauna que podrían verse afectados indirectamente por un derrame:

El hábitat de los grupos faunísticos se ve interrumpido por las presiones externas de índole antrópica, como la cacería ocasional y la colonización con lo cual ha disminuido sensiblemente las poblaciones faunísticas del área. Las aves son las que registran el mayor número de especies debido a que son organismos que superan las dificultades de la obtención de alimentos por la facilidad de desplazamiento que poseen.

MEDIO ABIOTICO

Geología

En el área perteneciente al municipio afloran rocas metamórficas, ígneas y sedimentarias, cuyas edades varían desde el precámbrico hasta el reciente; como resultado de esto se evidencian dos zonas bien definidas: La región plana y la región subandina.

Geomorfología

En el municipio se encuentran localizadas tres regiones fisiográficas que distinguen el paisaje: la zona del valle medio del río Magdalena y el piedemonte que hacen parte de la región de sabanas del caribe, y una zona de montaña que hace parte de la región Subandina.

El área del municipio está constituida por rocas de origen ígnea, metamórfico y sedimentario, las cuales poseen un mayor o menor grado de resistencia o susceptibilidad a los procesos de degradación, dadas sus características mineralógicas y condiciones físico-químicas que la constituyen.

Suelos

La problemática con los suelos del municipio se ve reflejada en el inadecuado aprovechamiento y manejo de los recursos naturales.

La zona alta y de ladera por ser una región quebrada y tener grandes áreas desprovistas de vegetación, se aprecian problemas de erosión, que van desde moderada hasta severa.

2.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No

0325

de

06 MAY 2019

“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS EL REMANZO**, identificado con NIT N° 88.140.045-1, y domicilio en el Barrio la quinta casco urbano del Municipio de Rio de Oro – Cesar”.

Este problema tiende a acentuarse dada la tala indiscriminada de bosques, quedando el suelo completamente desnudo, generando un problema potencial a los habitantes que viven junto a ellos, en caso de presentarse fuertes lluvias y posibles avalanchas.

Clima

Las variaciones del clima inciden directamente en las características del suelo, como también en los aspectos cualitativos y cuantitativos de la vegetación y de la fauna que habitan el municipio.

Temperatura

Las principales diferencias en la temperatura que se registran en las estaciones climatológicas, presentan un comportamiento isotérmico, atribuido posiblemente a la intertropicalidad y a la poca elevación sobre el nivel del mar.

Inferiendo que el mes más caluroso es marzo y las menores temperaturas se registran en los meses de septiembre, octubre y noviembre. De acuerdo a la información analizada, la temperatura promedio para el área comprendida entre los 100 y 500 m.s.n.m, es de 27.9 °C, y para la correspondiente a los 500 y 1000 m.s.n.m es de 25.8 °C con un rango de variación entre 23 °C y 1.3 °C.

Humedad relativa

El comportamiento de la humedad relativa presenta una relación inversa con la temperatura debido a que el incremento de esta última aumenta la capacidad atmosférica para retener vapor de agua; además la influencia de los cuerpos de agua presentes, el régimen de lluvias, las características geomorfológicas y la ubicación intertropical, hacen que los meses de octubre y noviembre la humedad relativa sea alta y baja para los meses de febrero y marzo

Evaporación

En la zona el valor, promedio anual d evaporación es de 1539.3 mm, donde marzo es el mes de mayor evaporación y noviembre el de más baja, con un rango que varía entre 108.2 mm. y 160.9 mm.

Brillo solar

El brillo solar para esta zona presenta un valor promedio multianual de 2171.3 horas/año de luz, presentando un comportamiento paralelo a la evaporación donde enero tienen los máximos valores y abril los más bajos, con 245.5 horas/mes y 146.5 Horas/mes respectivamente

Velocidad del viento

Temporalmente la variación anual de la velocidad del viento es irregular con valores entre 13m/s – 1.8m/s en las estaciones de Aguas Claras y La Llana respectivamente. Sin embargo es de mencionar que la velocidad es mayor en los meses de enero, febrero, marzo y noviembre.

Hidrología

El recurso agua fue abundante en el municipio, gracias a las favorables condiciones ambientales (relieve, clima, flora y fauna) y a la aparentemente baja población que explotaba en forma depredadora las microcuencas, pero estos efectos antrópicos de un pasado no muy lejano han comenzado a mostrar una baja disponibilidad de agua que incide sobre la producción y sobre la estabilidad de los centros poblados que pueden desaparecer, pues el agua es la esencia de la vida y el 90% del recurso agua se usa para consumo humano, riego y explotaciones pecuarias.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No

0325 de 06 MAY 2019

“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS EL REMANZO**, identificado con NIT N° 88.140.045-1, y domicilio en el Barrio la quinta casco urbano del Municipio de Rio de Oro – Cesar”.

Calidad del agua

El componente calidad de agua presenta gran importancia ya que de este depende cantidad de agua utilizable para los diferentes consumos, especialmente el humano doméstico.

La calidad del agua de la mayoría de las subcuentas y microcuencas es apreciable, sin embargo las condiciones físicas de las corrientes se deterioran en la medida que reciben aguas servidas de consumo humano y agrícola.

Usos Del Agua

El potencial hídrico del municipio está definido en función de la oferta y demanda de agua. Las demandas de agua corresponden principalmente para consumo de humano, uso doméstico, agrícola y abrevaderos.

La oferta varía de acuerdo con la ocurrencia de precipitación y la disponibilidad de los suelos de retener y transmitir agua.

En la región montañosa toda la demanda de agua se abastece de las corrientes superficiales, mientras que la zona plana además de las corrientes superficiales se abastece de fuentes de agua subterránea de fácil acceso.

Acueductos

En el municipio se encuentran en la actualidad solo uno en la población de Río de Oro, los demás corregimientos cuentan con un servicio de agua pero sin tratamiento previo. En la actualidad se pueden decir que el cubrimiento total del municipio con respecto a los acueductos es baja, y sus condiciones de infraestructura, tratamiento, distribución y calidad del agua son bastante malas. Las comunidades afectadas tienen identificada esta situación como su necesidad prioritaria, **debiéndose potencializar las iniciativas de las juntas de acción comunal para la construcción, operación y mantenimiento de los acueductos.**

Medio socioeconómico

La EDS EL REMANZO se encuentra ubicada en el casco urbano del municipio de Rio de Oro– Cesar.

Identificación de asentamientos humanos susceptibles de afectación.

En el caso de que ocurriera un eventual derrame de combustible dentro del área de la estación de servicio EL REMANZO, no afectaría en ningún momento el suministro de agua potable para la población del área de influencia, debido a que la E.D.S. cuenta con su sistema de trampa de grasas, y en el peor de los casos de no lograr contener el derrame este se iría por la tuberías de drenaje hacia la trampa de grasas.

Análisis de riesgo, vulnerabilidad y acciones para la reducción de riesgos

Para la identificación de los riesgos se tomaron en cuenta criterios importantes con respecto a la ubicación de la Estación de Servicio y los posibles riesgos que se puede presentar en la EDS

F) RESUMEN EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE MONITOREO Y DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO.**Para las instalaciones fijas probabilidad de ocurrencia y/u presencia de una amenaza**

De acuerdo a la metodología de evaluación de riesgos del presente documento, se presentan las Matrices de identificación de puntos críticos y evaluación de riesgos para cada una de las actividades realizadas en las operaciones en las instalaciones de la EDS.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0325** de **06 MAY 2019** “Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS EL REMANZO**, identificado con NIT N° **88.140.045-1**, y domicilio en el Barrio la quinta casco urbano del Municipio de Rio de Oro – Cesar”.

Una amenaza se refiere a la probabilidad de ocurrencia, durante un período específico y dentro de un área determinada, de un fenómeno que puede potencialmente causar daños.

Amenazas del entorno:

Dentro de las Amenazas naturales que se pueden presentar en la EDS están las **Climáticas** Como Huracán, vendaval, granizada, tormentas eléctricas, inundación, sequía, Ola de calor. **Geológicas** Como Derrumbes, sismos o temblores y **Biológicas** Como epidemias y plagas.

Amenazas Operativas:

Dentro de las Amenazas Técnicas que se pueden presentar en la EDS están: Incendio, explosión, desplomes por daño estructural, escape de vapores tóxicos, derrame de sustancias peligrosas, fuga de gases o vapores peligrosos, accidentes con maquinaria o equipos, accidentes de tránsito.

Amenazas socioculturales:

Amenaza de bomba, atentados, asaltos, atracos, robos, secuestros, extorsión, matanzas, violaciones, guerrilla, paramilitares, concentración de personas, conflictos sociales, desorden civil, acciones de vandalismo.

Análisis de vulnerabilidad

La vulnerabilidad es la susceptibilidad que tiene un elemento a ser afectado o a sufrir una pérdida. El análisis de la vulnerabilidad es el proceso mediante el cual se determina el nivel de exposición y la predisposición a la pérdida de un elemento o grupo de elementos ante una amenaza específica.

Nivel de Riesgo:

- Bajo verde
- Moderado Amarillo
- Alto Rojo
- Amenazas**

- Naturales
- Técnicas
- Sociales

AMENAZA	EVENTO	NIVEL DE RIESGO
NATURAL	Huracán	
	Vendaval	
	Granizada	
	Tormentas Eléctricas	
	Inundación	
	Sequía	
	Ola De Calor	
	Sismos ,Temblores	
	Epidemias	
	Plagas	
TÉCNICAS	Incendio	
	Explosión	
	Desplomes Por Daño Estructural	
	Escape De Vapores Tóxicos.	
	Derrame De Sustancias	
	Fuga De Gases O Vapores Peligrosos,	

Continuación Resolución No **0325** de **06 MAY 2019** “Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS EL REMANZO**, identificado con NIT N° **88.140.045-1**, y domicilio en el Barrio la quinta casco urbano del Municipio de Rio de Oro – Cesar”.

SOCIAL	Accidentes Con Maquinaria O Equipos	
	Accidentes De Tránsito	
	Amenazas De Bomba	
	Atentados	
	Asaltos O Atracos	
	Robos	
	Secuestros	
	Extorsión	
	Matanzas	
	Violaciones,	
	Guerrilla	
	Paramilitares,	
	Concentración de Personas.	
	Conflictos Sociales	
	Desorden Civil,	
	Acciones De Vandalismo	

Descripción De La Operación De Transporte

La Estación de Servicio EL REMANZO no realiza operaciones de transporte de hidrocarburos, sus actividades solo están dadas a la comercialización de estos. Por lo anterior la estación no cuenta con plantas de cargue de hidrocarburos, ni posee rutas y frecuencias de transporte a nivel departamental y nacional.

Evaluación De La Capacidad De Respuesta De La Organización

El plan de contingencia debe estar compuesto por un conjunto de trabajadores entrenados y capacitados para prevenir y controlar de manera oportuna las situaciones de emergencia que se puedan presentar en las instalaciones del área de operación de la Estación de Servicio EL REMANZO. por eventos de escape, derrame, incendio y/o explosión de hidrocarburos que puedan ocasionar daño sobre las personas, medio ambiente, los bienes e infraestructura y las comunidades establecidas en el área de influencia.

La evaluación se hace teniendo en cuenta el entrenamiento, recursos logísticos y recursos humanos, los procedimientos y planes existentes.

PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO		
3 FRECUENTE	3 MODERADO	6 ALTO	9 ALTO
2 PROBABLE	2 BAJO	4 MODERADO	6 ALTO
1 IMPROBABLE	1 BAJO	3 BAJO	3 MODERADO
GRAVEDAD	1 INSIGNIFICANTE	2 CRITICO	3 CATASTROFICO

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

0325

Continuación Resolución No **0325** de **06 MAY 2019** “Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS EL REMANZO**, identificado con NIT N° **88.140.045-1**, y domicilio en el Barrio la quinta casco urbano del Municipio de Rio de Oro – Cesar”.

CLASIFICACIÓN DE EMERGENCIAS EDS EL REMANZO	
NIVEL DE EMERGENCIA	DESCRIPCIÓN
Emergencia Menores o Bajas	Su magnitud, duración y consecuencias esperadas por escape, derrame, incendio y/o explosión, pueden ser atendidas y controladas con recursos disponibles en la instalación: jefe , Administrador o islero
Emergencia Media	Debido a su magnitud, duración y consecuencias esperadas los eventos de escapes, derrames, incendio y/o explosiones, requieren además de los recursos solicitados en la emergencia menor, la activación de: brigada de primeros auxilios
Emergencia Altas o Mayores	La magnitud, duración y consecuencias esperadas por escapes, derrames, incendio y/o explosiones, además de los recursos requeridos en la emergencia media, se activan los recursos externos: brigada contra incendio y brigada de seguridad.

A) CONCEPTO POSITIVO O NEGATIVO EN TORNO A LA VIABILIDAD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO. (JUSTIFICACIÓN DEL CONCEPTO).

El Plan De Contingencia presentado por la empresa contemplan un Plan Estratégico, un Plan Operativo y un Plan Informativo generados para el control de derrames en el manejo, almacenamiento y distribución de hidrocarburos y sustancias nocivas en la jurisdicción del Departamento del Cesar.

De acuerdo a la información revisada y a lo observado en la visita de campo se determinó que la estación de servicios EL REMANZO, cumple con cada uno de los requisitos establecidos según Resolución 1682 de 30 de Octubre del 2013, por lo anterior Técnica y Ambientalmente se considera factible Aprobar el Plan De Contingencias “PDC” de la **EDS EL REMANZO**, ubicada en Barrio la quinta casco urbano del Municipio de Rio de Oro - Cesar.

Es de anotar que la aprobación del presente PDC, solo tiene en cuenta los aspectos ambientales de los sitios y puntos de interés Identificados, Relacionados y Descritos en cada uno de los puntos de interés ambiental que se encuentren ubicados la EDS en la jurisdicción del Departamento del Cesar que pudieran resultar afectados por la ocurrencia de cualquier tipo de contingencia en el desarrollo del proyecto, en caso de presentarse una contingencia el titular del Plan De Contingencia deberá ajustarse a lo exigido por la Autoridad Ambiental correspondiente.

Concepto en torno a la viabilidad del plan de contingencias

1. La **EDS EL REMANZO** cumplió con los requerimientos hechos por la corporación en los términos de referencias y con los demás requerimiento hecho por evaluadores.
2. En el plan de contingencia se contemplan un plan estratégico, un plan operativo y un plan informativo generados para el control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas se realizan dentro del Departamento del Cesar.
3. Los evaluadores de acuerdo a la información revisada y a lo observado en la visita de campo determino que la empresa de transportes de hidrocarburos cumple con cada uno de los

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0325** de **06 MAY 2019** “Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS EL REMANZO**, identificado con NIT N° **88.140.045-1**, y domicilio en el Barrio la quinta casco urbano del Municipio de Rio de Oro – Cesar”.

requisitos establecidos según resolución 1682 de 30 de octubre del 2013, por lo anterior se emite concepto técnico positivo para la aprobación del plan de contingencias de la EDS **EL REMANZO**, ubicada en Barrio la quinta casco urbano del Municipio de Rio de Oro - Cesar.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000 las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y de seguimiento ambiental, de las Licencias, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos. Dicho artículo consagra el sistema y método para fijar las tarifas del servicio de evaluación y seguimiento ambiental, indicando lo siguiente: La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: 1. Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD. 2. Para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 3. Para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. De igual manera se estipula que a la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) por gastos de administración. Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente, a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “MADS”, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. En desarrollo de lo anterior la liquidación del servicio de seguimiento ambiental del primer año, determina un valor a cancelar de: **Un Millón Doscientos Sesenta Y Un Mil Setecientos Dos Pesos M/L (\$1.261.702)**. Dicha liquidación es la siguiente:

TABLA ÚNICA HONORARIOS Y VIÁTICOS									
Número y Categoría Profesionales	(a) Honorarios (1)	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronunciamiento (Dedicación hombre/mes)	(e) Duración total (bxc+d)**	(f) Viáticos diarios (2x22días)	(g) Viáticos totales (bxc+f)	(h) Subtotales ((axe)+g)	
P. Técnico	Categoría								
1	6	\$ 4.938.000,00	1	1	0,5	0,55	\$ 247.196,00	247.196	2.940.651
P. Técnico	Categoría	SI UN JURÍDICO PARTICIPA EN LA VISITA							
P. Técnico	Categoría	SI UN JURÍDICO NO PARTICIPA EN LA VISITA (axd)							
1	6	\$ 4.938.000,00	0	0	0,025	0	0	0	123.450
(A)Costo honorarios y viáticos (Σ h)									3.064.101
(B)Gastos de viaje									90.000
(C)Costo análisis de laboratorio y otros estudios									\$ 0
Costo total (A+B+C)									3.154.101
Costo de administración (25%)= (A+B+C) x 0.25									788.525
VALOR TABLA ÚNICA									3.942.626

(1) Resolución 727 de 1996. MIntransporte.

(2) Viáticos según tabla MADS

(1) Resolución 737 de 1996, MINTP.

(2) Viáticos según tabla MADS

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No

0325 de **06 MAY 2019**

“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS EL REMANZO**, identificado con NIT N° **88.140.045-1**, y domicilio en el Barrio la quinta casco urbano del Municipio de Rio de Oro – Cesar”.

TABLA TARIFARIA	
A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petición. 2017 (Folio 94)	180.000.000
B) Valor del SMMLV año de la petición	\$ 737.717
C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMLV. Año petición (A/B)	244
D) Vr. Del SMMLV. AÑO OBJETO DE COBRO 2018	\$ 781.242
E) Costo actual proyecto (Año actual) =Número de salarios vigentes correspondientes al valor inicial del proyecto x Vr. SMMLV (C x D)	\$ 190.623.048
F) Número Actual de salarios = Vr. Actual del proyecto/ Vr. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (E/D)	244
De conformidad con la ley 633/2000 artículo 96 y Resolución 1280 de Julio 07 de 2010. TARIFA MAXIMA A APLICAR :	\$ 1.261.702

TARIFA A CANCELAR

Por mandato del Parágrafo 1° del artículo 2° de la resolución 1280 de 2010, “ Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales (smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1° del presente acto administrativo”. Valor a cobrar por servicio de seguimiento ambiental del primer año: **Un Millón Doscientos Sesenta Y Un Mil Setecientos Dos Pesos M/L (\$1.261.702)**. En razón y mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS EL REMANZO**, identificado con NIT N° **88.140.045-1**, y domicilio en el Barrio la quinta casco urbano del Municipio de Rio de Oro – Cesar.

PARAGRAFO: La aprobación del Plan de Contingencias para el control de derrames en el manejo de hidrocarburos y sus derivados, tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: CORPOCESAR, se reserva el derecho de revisar periódicamente las condiciones de la aprobación del PDC, de oficio o a petición de parte, cuando las circunstancias que se tuvieron en cuenta para otorgarla hayan sido modificadas.

PARAGRAFO: CORPOCESAR, podrá revocar o suspender de forma unilateral la presente resolución, cuando las condiciones y exigencias por ella establecidas no se estén cumpliendo conforme a los términos del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: El señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS EL REMANZO**, identificado con NIT N° **88.140.045-1**, debe dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

0325

Continuación Resolución No 0325 de 06 MAY 2019 "Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS EL REMANZO**, identificado con NIT N° 88.140.045-1, y domicilio en el Barrio la quinta casco urbano del Municipio de Rio de Oro – Cesar".

1. Cumplir con lo establecido en el Plan de contingencias aquí aprobado, salvo aquellas situaciones que en este acto administrativo tengan regulación expresa diferente.
2. Cancelar a Corpocesar, por concepto del servicio de seguimiento ambiental del primer año, del plan de contingencias aquí aprobado, la suma de: **Un Millón Doscientos Sesenta Y Un Mil Setecientos Dos Pesos M/L (\$1.261.702)**, en la Cuenta Corriente No 938.009743 Banco BBVA o la No 523729954-05 de BANCOLOMBIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión. Una vez efectuada la cancelación, se debe llegar a la Secretaría de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental, dos copias del recibo de consignación para su inserción en el expediente y remisión al archivo financiero. Anualmente se liquidará dicho servicio.
3. Se debe realizar estudios de monitoreo con una frecuencia semestral en los tres pozos de verificación para evaluar el perfil de estanqueidad alrededor de los tanques, que alertarían ante cualquier filtración derrame del combustible.
4. Deberá realizar dos (02) simulacros de implementación en el año del plan de contingencias. Todas las personas y entidades involucradas en el plan de contingencias, para la adecuada implementación del plan los simulacros deberán realizarse con el conocimiento y con la colaboración de entidades de apoyo, autoridades de ayuda externa que deberán intervenir en caso de emergencias. Las lecciones aprendidas deberán ser incluidas en la próxima revisión del plan considerarla como objetivos para futuros simulacros.
5. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que ordene la corporación.
6. Abstenerse de realizar vertimientos de residuos líquidos sobre cualquier recurso hídrico.
7. Cumplir estrictamente con lo contemplado en cada ítem del plan de contingencias y aquellas presentadas en respuesta a los requerimientos hechos por la corporación.
8. Responder por cualquier deterioro o daño ambiental ocasionado por esta actividad
9. Dar cumplimientos a las disposiciones establecidas en el decreto 1609 del 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carreteras.
10. En el evento de ocurrir un incidente se deberá reportar en los tiempos y formatos establecidos en el decreto 321 de 1999, mediante el cual se estableció el plan nacional de contingencias.
11. Presentar en el término de 30 días, el plan de ayuda mutua, acuerdo o contrato, establecido con las empresas que prestaran apoyo en el evento de presentarse una contingencia, en el cual se especifique la empresa que apoya, ubicación de la base fija o base móvil, y equipos con que cuenta cada base y tiempo estimados de atención para las áreas que cubre cada base, puntos críticos, rutas alternas y puntos de control.
12. El titular del acto administrativo deberá reportar a Corpocesar, todas las comunicaciones, reportes de incidentes y demás procesos administrativos que adelanten las demás autoridades ambientales, relacionados con el transporte terrestre de hidrocarburos cuyo sitio de cargue se jurisdicción de Corpocesar.
13. Mantener el área donde se realiza la actividad debidamente señalizada, donde sean visibles para la comunidad.
14. Informar inmediatamente a Corpocesar y tomar las medidas correctivas en el evento de presentarse un evento de impacto ambiental no previsto, al igual que cualquier modificación a lo propuesto en el plan de contingencias.
15. Informar inmediatamente a Corpocesar y tomar las medidas correctivas en el evento de presentarse una contingencia que genere algún tipo de impacto ambiental no previsto, al igual que cualquier modificación a lo propuesto en el Plan De Contingencias.

ARTÍCULO CUARTO: El señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS EL REMANZO**, identificado con NIT N° 88.140.045-1 o su apoderado legalmente constituido, responderá por los daños y perjuicios que llegue a ocasionar a terceros en desarrollo de su actividad.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No

0325 de 06 MAY 2019

“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS EL REMANZO**, identificado con NIT N° 88.140.045-1, y domicilio en el Barrio la quinta casco urbano del Municipio de Rio de Oro – Cesar”.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará el proceso sancionatorio que determina la ley.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese al señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS EL REMANZO**, identificado con NIT N° 88.140.045-1 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEPTIMO: Comuníquese al señor Procurador para Asuntos Ambientales y Agrarios del Departamento.

ARTICULO OCTAVO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO NOVENO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos) , dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA
DIRECTOR GENERAL

VoBo: Antonio Rudas Muñoz /Subdirector General Área de Gestión Ambiental

Aprobó: Hernán Augusto Uhia Acuña / Asesor Dirección

Proyectó: Genoveva Daza Rueda/ ingeniera Contratista

Expediente CPRC – 023 – 2018.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015